

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN  
N° 029/2025**

**"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE VILLA MONTES  
- FASE (XLVIII) 2025-TARIJA"  
CON CÓDIGO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN  
AEV-TJ-CD-PVCUA 017/2025 2DA. Convocatoria.  
Tarija, 04 de junio de 2025**

**VISTOS:**

El proceso de contratación del **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE VILLA MONTES - FASE (XLVIII) 2025-TARIJA" CON CÓDIGO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN AEV-TJ-CD-PVCUA 017/2025 2da. Convocatoria.**

**CONSIDERANDO:**

Que los parágrafos I y II del artículo 19 de la Constitución Política del Estado, establecen que toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria; y que el Estado en todos sus niveles de Gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad.

Que el artículo 10 de la Ley N° 1178 de fecha 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales, determina que: "El Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. Se sujetará a los siguientes preceptos: a) Previamente exigirá la disponibilidad de los fondos que compromete o definirá las condiciones de financiamiento requeridas; diferenciará las atribuciones de solicitar, autorizar el inicio y llevar a cabo el proceso de contratación; simplificará los trámites e identificará a los responsables de la decisión de contratación con relación a la calidad, oportunidad y competitividad del precio del suministro, incluyendo los efectos de los términos de pago.(...)".

Que el artículo 1 del Decreto Supremo N° 0181 de 28/06/2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, establece que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo, que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Que el Decreto Supremo N° 2299 de fecha 18/03/2015, autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda - AEVIVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat del nivel central del Estado, así como aquellos en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. El procedimiento para la contratación directa señalada en





Presentación de propuestas hasta horas 11:00 a.m. del día 22 de mayo de 2025, sin haberse recepcionado ninguna propuesta.

La Comisión de Evaluación y Calificación, de acuerdo al Informe de Verificación Técnica de Documentos I-2025-13844|AEV/DIR.TJA/AGP\_INF/Nro.0084/2025 del Proceso de Contratación del PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE VILLA MONTES – FASE (XLVIII) 2025-TARIJA, con Código Interno: AEV-TJA-CD-PVCUA 017/2025/2025 (1ra. Convocatoria) concluye y recomienda a su autoridad **DECLARAR DESIERTA**, considerando que NO se presentó ningún proponente.

El Área Jurídica mediante Informe 1-2025-13844|AEV/DIR.TJA/AJ\_INF/Nro.0139/2025 de fecha 22 de mayo de 2025, recomienda se proceda con la Declaratoria Desierta dentro del proceso de contratación para el **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE VILLA MONTES – FASE (XLVIII) 2025-TARIJA" CON CÓDIGO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN AEV-TJ-CD-PVCUA 017/2025 1ra. Convocatoria.**

Mediante Resolución Administrativa R.A.D. Nº 003/2025 de fecha 22 de mayo de 2025, se a la **DECLARARA DESIERTA** del proceso de contratación para el **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE VILLA MONTES – FASE (XLVIII) 2025-TARIJA" CON CÓDIGO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN AEV-TJ-CD-PVCUA 017/2025 1ra. Convocatoria.**

Informe de justificación técnica I-2025-13844|AEV/DIR.TJA/AGP\_NOT/Nro.0264/2025 de fecha 26 de mayo de 2025, emitido por la Arq. Carla M.G. Sempertegui Campero PROFESIONAL III EN DISEÑO I, recomienda la necesidad de realizar una NUEVA CONVOCATORIA para la continuidad del proceso de contratación para el **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE VILLA MONTES – FASE (XLVIII) 2025-TARIJA" CON CÓDIGO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN AEV-TJ-CD-PVCUA 017/2025.**

Mediante Resolución Administrativa R.A.D. Nº 032/2025 de fecha 27 de mayo de 2025, se procede a la aprobación del DCD del proceso de contratación para el **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE VILLA MONTES – FASE (XLVIII) 2025-TARIJA" CON CÓDIGO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN AEV-TJ-CD-PVCUA 017/2025 2DA. Convocatoria.**

Por Memorándum AEV-TJ-CD-PVCUA 0029-A/2025 de fecha 30 de mayo de 2025, el RCD designa la Comisión de Evaluación y Calificación para la ENTIDAD EJECUTORA para la "Contratación Directa-RCD, la autorización del inicio de proceso de contratación del **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE VILLA MONTES – FASE (XLVIII) 2025-TARIJA" CON CÓDIGO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN AEV-TJ-CD-PVCUA 017/2025 2da. Convocatoria.**





¡Construyendo nuevos sueños!

Presentación de propuestas hasta horas 10:00 a.m. del día 02 de junio de 2025.

El Informe I-2025-13844|AEV/DIR.TJA/ACP\_NOT/Nro.0098/2025 de fecha 03 de junio de 2025, emitido por la Comisión de Evaluación y Calificación, recomienda que en aplicación del art. 15 parágrafo I y II del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda aprobado mediante Resolución Administrativa N° 024/2025 de fecha 09 de abril de 2025, el proceso de contratación "**PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE VILLA MONTES – FASE (XLVIII) 2025-TARIJA**" CON CÓDIGO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN **AEV-TJ-CD-PVCUA 017/2025 2da. Convocatoria**. Debe ser ADJUDICADO en favor del proponente **LUSECE** por un monto de **Bs. 2.547.564,68 (Dos Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Sesenta y Cuatro 68/100 bolivianos)**, por un plazo de ejecución de **150 (Ciento Cincuenta) días calendario**, por haber cumplido en su propuesta con las especificaciones técnicas/Términos de referencia contenidos en el Documento de Contratación Directa.

Que mediante Resolución Administrativa N° 075/2024 de fecha 31 de octubre de 2024, se delegó como Responsable de Contratación Directa (RCD) al Director Departamental de Tarija; por lo cual, en aplicación del inciso g) parágrafo I. del artículo 21 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, corresponde adjudicar el presente proceso de contratación en base a justificación técnica y legal.

#### **POR TANTO:**

El Responsable de Contratación Directa (RCD), designado mediante la Resolución Administrativa N° 075/2024 de fecha 31 de octubre de 2024, en ejercicio de sus funciones establecidas en el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda.

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.** - ADJUDICAR el Proceso de Contratación Directa para "**PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE VILLA MONTES – FASE (XLVIII) 2025-TARIJA**" CON CÓDIGO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN **AEV-TJ-CD-PVCUA 017/2025 2da. Convocatoria**. debe ser ADJUDICADO en favor del proponente **LUSECE** por un monto de **Bs. 2.547.564,68 (Dos Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Sesenta y Cuatro 68/100 bolivianos)**, sobre la base del Informe I-2025-13844|AEV/DIR.TJA/ACP\_NOT/Nro.0098/2025 de fecha 03 de junio de 2025, emitido por la Comisión de Evaluación y Calificación, conforme lo previsto en el inciso g) parágrafo I. del artículo 21 del Reglamento para la Contratación





¡Construyendo nuevos sueños!

Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda.

**SEGUNDO.** - La Unidad Administrativa dependiente de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, queda encargada de la notificación y publicación de la presente Resolución.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.

*Miguel A. Navajas Alandia*  
**Lic. Miguel Alberto Navajas Alandia**  
**RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA-RCD**



SAF  
CC: Arch. Jurídica